

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

**2279 Anuncio de elección de Juez de Paz Sustituto. Expte. n.º: 631/2025.**

### Bando de la Alcaldía-Presidencia

María Josefa Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, hago saber:

Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal Superior de Justicia, por el que habiendo resultado desierta la convocatoria de designación directa para el nombramiento del cargo de Juez de Paz Sustituto en ese municipio de Campos del Río, de conformidad con lo preceptuado por el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, desarrollado por el Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz (BOE. 166 de 13.7.95), para que se ponga en marcha los mecanismos preceptuados por el art. 5 de dicho Reglamento, al objeto de elegir persona para que, la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, proceda a su nombramiento.

Visto que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a su publicación en el BORM, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido, o en la sede electrónica <http://camposdelrio.sedelectronica.es>

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.—La Alcaldesa, M.ª José Pérez Cerón, en Campos del Río, a 22 de abril de 2025.